ACORDADA Nº 2008/20 C.M.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, a través de videoconferencia, bajo la Presidencia del Dr. Enrique MAGLIONE, y la asistencia de los señores consejeros: Miguel COYOPAY, Martina EROSTEGUI, María Eugenia JACOBSEN, Rubén LEZCANO, Luis TORRIJOS, Mirtha LEWIS, Raúl FOURGEAUX y Esteban DEFELICE, actuando como Secretaria Laura CATALAN.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, 18 de la Ley V N° 70 y el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-CONSIDERANDO:

Que convocados oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de "Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Comodoro Rivadavia y Juez del Juzgado Laboral Nº 3 de Comodoro Rivadavia" no se han presentado postulantes, en condiciones de ser seleccionados.

Que mediante Nota Nº 022/20 P.G. el Procurador General solicita el cargo de Fiscal General para Ciudad de Comodoro Rivadavia.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA, por Unanimidad.

- 1°) Declarar desiertos los concursos de Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Comodoro Rivadavia y Juez del Juzgado Laboral N° 3 de Comodoro Rivadavia.
- 2°) Convocar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Comodoro Rivadavia y Juez del Juzgado Laboral Nº 3 de Comodoro Rivadavia y Fiscal General para Ciudad de Comodoro Rivadavia.
- 3°) Convocar a inscripción de abogados y funcionarios. Los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos: Para ser Juez o Fiscal "Ser

ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuanto menos siete (7) años de ejercicio como abogado/a, magistrado/a o funcionario/a judicial" (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

4°) Registrese y Notifiquese. E. JACOBSEN nartima Erostegui